FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA
GGI-UOC

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ko ñaa guive
Constituyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 47 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL 2016
R E S O L U C I O N Nº 5.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICE REPUESTOS PIROY" DE JUAN LEZCANO, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL" - ID N° 305.679. ----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 779/2016, de fecha 29 de noviembre del 2016, de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa N° 20/16 para el "Servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire ID N° 305.679", y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de fecha 25 de noviembre del 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 3 (tres) sobres-ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente, han sido tomados en cuenta los siguientes: *i)* SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano, *ii)* TECNOFRIO de Pascual Torres, y *iii)* SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Caballero;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente SERVICIO TECNICO JC de Neri Caballero no presentó en el tiempo establecido por el Comité de Evaluación, su consentimiento para proceder a la corrección aritmética, de conformidad a lo establecido en el art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

Que, el oferente SERVICE REPUESTOS PIROY, presenta la oferta económica más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto, demuestra la capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 191/16 de fecha 28 de noviembre del 2016, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo en consecuencia procederse con los trámites de rigor conforme a los plazos y formalidades establecidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Artículo N° 1. RECHAZAR la oferta presentada por el oferente **SERVICIO TECNICO JC de Neri Caballero**, de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas". ----------

Artículo N° 2. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente **SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano**, y **ADJUDICAR** al citado, el objeto de la Contratación Directa Nº 20/16 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" Plurianual; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de G. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones) y el monto máximo la suma de G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) ambos IVA incluido, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el ejercicio 2017. ----------

Artículo N° 3. AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo N° 4. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración